Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE		ORDEN DE COMPRA		O.C. Nº 07/2022
Nivel de Entidad:	23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS		Fecha de Emisión:	19 MAY 2022
Entidad:	11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE			
Unidad Compradora (Código SICP)	1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES			
ID del Llamado:	409.923	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE SOFTWARE				
Proveedor:	SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	RUC:	80018521-8	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	LOTE Nº 1	GX-AVYCE						
		Servicio Anual de AVYCE (Actualizacion de Versiones y Corrección de Errores) de Genexus para:						
1.1		1°, 2° y 3° Licencias de Software de Desarrollo Integrated Development Environment (IDE) Genexus	Unidad			1	34.335.000	34.335.000
1.2		1°, 2° y 3° Licencias de Software Generador Java GeneXus	Unidad			1	14.910.000	14.910.000
1.3		1° Licencia de Software Generador para Smartdevices Genexus	Unidad			1	5.775.000	5.775.000
		Servicios de Instalación, Capacitación y Soporte de nuevas versiones						
		Vigencia de licencia de actualización: el periodo de cobertura será de 1 (un) año						
						SUB TOTAL		55.020.000
						TOTAL GENERAL		55.020.000

SON GUARANÍES: CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **Su suscripción**	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones conforme al PBC.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Será de 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra (Lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00 hs).

LUGAR DE ENTREGA: **Direccion General de Tecnologias, Información y Comunicación.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Direccion General de Administracion y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.022	1	001	0	02	579	30	1	99	55.020.000
						Total:			55.020.000

Nestor Fabian Martinez

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

FIRMA PROVEEDOR

Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega
Director General
Direc. Gral. de Administracion y Finanzas
DINATRAN

FIRMA POR LA DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abg. Juan Jose Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Recibí oficial Original
Nestor Martinez
19/05/2022.